



Código: VEX-7.1 FZYE 01	Página 1-4
Fecha de Emisión: 06/06/2013	Fecha de Revisión: 06/06/2013
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Centro de Vinculación para el Desarrollo Sustentable
Aprobó:	Secretaría de Extensión y Difusión/Dirección



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE EXTENSIONISMO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTO BOVINO-LECHE EN LA REGIÓN CENTRO-SUR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL, EN SU COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO Y EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR; EN LO SUCESIVO "LA UACH-FZYE" Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2013-2018 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones durante el sexenio de la actual Administración Estatal, entre ellas, las que buscan el desarrollo del sector rural.

El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "PEF 2013" establece tareas para apoyar con recursos fiscales a actividades agropecuarias y pesqueras en programas sujetos a Reglas de Operación, entre los que se encuentran el de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, cuyo objetivo es desarrollar capacidades de la población rural en forma individual u organizada, a fin de identificar áreas de oportunidad, consolidando proyectos que mejoren sus procesos productivos, conformado por los componentes Apoyos para la Integración de Proyectos; Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural e Innovación y Transferencia de Tecnología.

El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013, en su Capítulo IV artículo 39, establece el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural para fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas, en donde el componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, contempla la prestación de servicios por parte de las Instituciones de Investigación, de Educación Superior y Media Superior del Sector, de cobertura local o nacional; así como otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación; esto en materia de Extensionismo, Asesorías, Consultorías, asistencia técnica o capacitación para el desarrollo de actividades productivas u oficios agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y diseño y puesta en marcha de proyectos, incluyendo proyectos territoriales.

El día 28 de febrero de 2013, el Titular de la SAGARPA y el Titular del Gobierno del Estado firmaron un Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación para impulsar el desarrollo integral del sector rural en el Estado de Chihuahua en el que se establecieron los montos que conforman la aportación conjunta, definiendo en el Anexo Técnico la cantidad de \$42,750,000.00 (Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación, 1o., 25 fracciones I y VI, 52, 54, 75 fracciones II, V, VI, VIII, IX y X, 82, 83 y 84 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás relativos; artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA publicado el día 11 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación fundamentalmente en sus artículos 34, 36, 65, 68 y 73; del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objetivo: Llevar a cabo acciones de extensionismo, asistencia técnica y capacitación a ganaderos para el desarrollo de la cadena producto bovinos-leche en la región Centro-Sur del Estado de Chihuahua.

Sujetándose siempre a lo establecido en "LAS REGLAS", tanto en el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, como en los Lineamientos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

SEGUNDA. "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada en la instrumentación de las siguientes acciones:

- El proyecto consiste en proporcionar asistencia técnica y capacitación a productores de ganado bovino-lechero de la región centro-sur del Estado de Chihuahua, que constara de tres puntos clave de la producción, siendo: sanidad, alimentación y reproducción.
- En su momento realizar cursos especializados correspondientes a las actividades de inseminación artificial, prevención de enfermedades y alimentación en etapas críticas.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa y no limitativa, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras, que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que para el cumplimiento de las acciones comprometidas "EL GOBIERNO" transferirá a "LA UACH-FZyE" recursos contemplados en el Anexo Técnico de Convenio de Coordinación firmado por "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO", para el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural con base en las siguientes condiciones:



QUINTA.- "EL GOBIERNO" será responsable de solicitar los pagos ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua "FOFAE", considerando que la autorización de los mismos estará sujeta a la aceptación de los productos derivados del Programa de Trabajo el cual se adjunta y define como Anexo 1.

SEXTA.- Los pagos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, una vez que se haya realizado el objeto del presente Convenio y lo establecidos en el Programa de Trabajo, sin embargo, éstos no podrán exceder la fecha al último día del mes de diciembre del 2013.

SÉPTIMA.- "LA UACH-FZyE" será responsable de realizar las actividades establecidas en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

OCTAVA.- "LA UACH-FZyE" designará un coordinador, a fin de dar seguimiento a las acciones ante el "EL GOBIERNO".

NOVENA.- El ejercicio de las acciones a cargo de "LA UACH-FZyE", estará sujeto a que "EL GOBIERNO" y "LA SAGARPA" hayan realizado las aportaciones que a éstos compete conforme al presente instrumento.

DÉCIMA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

- a. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma.
- b. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se comprometen a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción; Asimismo, se comprometen que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción; y
- c. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por "EL GOBIERNO", el Ing. Roberto Dittrich Nevárez, en su carácter de Director de Fomento Agropecuario.

Por "LA UACH-FZyE", al C. M.A. Luis Raúl Escárcega Preciado, en su carácter de Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS" vigentes, del presente convenio y acuerdos específicos que suscriban, asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir los documentos que se deriven de este Convenio y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.



LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Por "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
Secretario de Hacienda

ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO
Secretario de Desarrollo Rural

Por "LA UACH-FZyE"

M.C JESÚS ENRIQUE SÁENZ SÁENZ
Rector

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE EXTENSIONISMO RURAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINO-LECHERO EN LA REGIÓN DE CENTRO-SUR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA.